



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



"2019 AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL"

Ciudad de Puerto Iguazú, 30 de Mayo de 2.019.-

Expediente N° 24/19 Letra "C"

ORDENANZA N° 44/19.-

VISTO:

QUE el Club de Leones de Iguazú de Puerto Iguazú con Personería Jurídica N° A-1443; detenta la tenencia desde el año 2004 en calidad de comodatario del predio donde funciona su sede social; y

CONSIDERANDO:

QUE: la mencionada Institución tiene una función social de larga trayectoria en nuestra ciudad, desde el año 1973 y en el mundo entero a través del CLUB INTERNACIONAL DE LEONES; y

QUE: el Club de Leones de Puerto Iguazú ya detenta el inmueble en calidad de comodatario, habiendo realizado importantes inversiones en el lugar; y

QUE: este cuerpo ha venido reconociendo el trabajo social que realizan las instituciones sociales, deportivas y religiosas en la transmisión y formación de valores a favor principalmente de los jóvenes.-

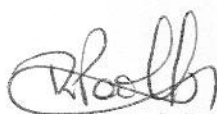
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA


ARTICULO 1°: DONASE a favor del CLUB DE LEONES de Puerto Iguazú con Personería Jurídica N° A-1443; con domicilio real en calle Colibrí y Tijereta de nuestra ciudad; el inmueble individualizado como Lote 2 parcela 2 Manzana 21 del plano de mensura N° 24.415.-

ARTICULO 2°: DEROGASE toda Ordenanza que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3°: REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 88°, Inc "e". **CUMPLIDO. ARCHIVESE.**


Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




Procurador Nacional
Raymoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú